

Actualización sobre el Registro de Propietarios Beneficiarios de BVI.

Estimados clientes y amigos:

Les informamos que el pasado 2 de enero de 2025 entró en vigor una nueva normativa en las Islas Vírgenes Británicas (BVI) que obliga a las empresas y sociedades limitadas a registrar a sus propietarios beneficiarios ante el 'Registro de Asuntos Corporativos de BVI'. Dicho registro deberá actualizarse periódicamente.

Para estos efectos de la definición de "propietario beneficiario", se considera a la persona o personas que controlan o poseen en última instancia la empresa.

Si las acciones de la empresa están a nombre de un fideicomisario autorizado en BVI, no se requiere presentar el registro de propietarios beneficiarios; solo se estaría obligado a reportar el nombre del fideicomisario.

Es importante mencionar que existen algunas exenciones, como para empresas cotizadas o ciertos fondos y subsidiarias.

Los registros no serán públicos y solo podrán acceder a ellos las autoridades competentes y las agencias de seguridad. La fecha límite para presentar el registro para las empresas preexistentes es el 2 de julio de 2025, mientras que, para las nuevas empresas, la normativa entra en vigor inmediatamente.

En caso de tener cualquier duda relacionada con el contenido del presente, nos reiteramos a sus órdenes y con gusto les atenderemos.

* * * * *

Ciudad de México, a 31 de enero de 2025.

Este documento ha sido preparado por A&H Haiat y Amezcua, S.C., por su propia cuenta, y es enviado a los destinatarios de este correo electrónico, única y exclusivamente con fines informativos. Las opiniones y recomendaciones que se expresan en este documento se refieren a la fecha que aparece en el mismo, por lo que pueden sufrir cambios como consecuencia de eventos posteriores. Las opiniones y recomendaciones contenidas en este documento se basan en información del Despacho, pero no constituyen una opinión legal en respuesta a una consulta específica, ni generan obligación o garantía, expresa o implícita respecto de su exactitud, integridad o suficiencia. En A&H Haiat y Amezcua, S.C. recomendamos que todos los esquemas de los contribuyentes sean revisados con un asesor fiscal, para lo cual nos ponemos a sus órdenes. El presente documento no constituye una oferta, ni una invitación o recomendación para la suscripción de documentos, celebración u omisión de actos, ni la compra o venta de activos, divisas o valores. Para cualquier información adicional relacionada con el contenido del presente correo, sírvase contactarnos a través de la siguiente dirección electrónica: contacto@haiatyamezcua.net Consulte nuestro aviso de privacidad en www.haiatyamezcua.net